

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS ALUMNOS

La Universidad Autónoma de Chihuahua con fundamento en los artículos 11, 12, 27, 28, 30, 72 y 73 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, artículo 1, 10 al 19, 51, 54 y tercero transitorio del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, quien suscribe, **DIRECTOR, DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO** de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua, a quien para efectos de la presente se le denominará "Director",

CONVOCA

A las y los alumnos de la Facultad Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua a participar en la elección de dos Consejeros Universitarios y seis Consejeros Técnicos de licenciatura y uno de la División de Posgrado, y sus respectivos suplentes, los cuales serán electos por la comunidad estudiantil mediante voto electrónico en las urnas electrónicas proporcionadas por el Instituto Estatal Electoral, el cual será individual, secreto y directo de las y los estudiantes que se encuentren registrados como alumnos inscritos y con permanencia activa en la Unidad Académica¹ para el día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto deberán identificarse con la credencial de elector o identificación oficial o credencial emitida por la Universidad Autónoma de Chihuahua. Para que elijan a los Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, bajo las siguientes:

BASES:

Primera. - Se elegirán dos Consejeros Universitarios Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, uno por el turno matutino que comprende a las licenciaturas de Periodismo, Lengua Inglesa y Ciencias de la Información, y uno por el turno vespertino que comprende a las licenciaturas de Filosofía, Historia y Letras Españolas. Así como seis Consejeros Técnicos Alumnos propietarios con sus respectivos suplentes, éstos por las carreras Licenciado en Filosofía, Licenciado en Historia, Licenciado en Lengua Inglesa, Licenciado en Letras Españolas, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Ciencias de la Información y un Consejero Técnico Alumno propietario con su suplente por la división de Posgrado, los cuales durarán en su encargo un año por el periodo comprendido de noviembre de 2023 a noviembre de 2024.

Segunda. - Para ser Consejero Alumno, se requiere:

1) Ser alumno inscrito de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de ocho.

2) Haber aprobado el segundo año de la carrera o su equivalente en créditos. No podrán ser electos los alumnos de último año o su equivalente en carrera con sistema semestral.



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección

¹ Las y los estudiantes que estén inscritos en más de una Unidad Académica votarán en aquella donde tengan mayor carga académica.

Javier H. Contreras O

3) No haber ocupado el puesto para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.

4) No ser funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas y de Extensión.

5) Para los alumnos de Posgrado que se postulen como Consejero Técnico, se requiere no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de posgrado.

Tercera. - La inscripción de las y los alumnos de licenciatura y posgrado deberán ser de manera individual o bien organizarse por planillas; siendo declarados Consejeros Universitarios, los dos candidatos que obtengan mayoría de votos.

La comunidad estudiantil de licenciatura elegirá a los Consejeros Técnicos Alumnos Propietarios, y serán declarados ganadores los consejeros que obtengan la mayoría de votos. Los alumnos de Posgrado elegirán un Consejero Técnico Alumno Propietario; será el ganador quien haya obtenido mayoría de votos.

Cuarta. - Los alumnos que deseen participar como candidatos a Consejeros Universitarios y Técnicos alumnos, propietarios y suplentes deberán llevar a cabo el registro con el **Lic. Jonathan Sánchez Espejo en la oficina de Vinculación Académica**, dentro del periodo comprendido de las **11:00 HORAS A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 AL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, los siguientes documentos:

1) Kardex, en donde se acredite que cuentan con el mínimo del promedio requerido, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

2) Copia de la credencial de estudiante de la Universidad o documento oficial que los identifique fehacientemente, tanto para el candidato propietario como para su suplente.

3) Solicitud de participación dirigida al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras de la que se desprenden los siguientes datos:

a) Nombre completo y matrícula del candidato propietario.

b) Nombre completo y matrícula del suplente.

c) Nombre completo y matrícula del representante de la comisión electoral, el cual deberá ser alumno inscrito con permanencia de la Facultad de Filosofía y Letras.

d) Teléfono de casa, celular y correo electrónico de los tres mencionados.

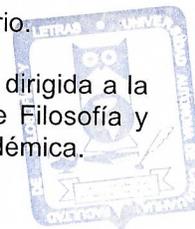
e) Exposición de motivos por parte del Candidato a Consejero Propietario.

4) Carta compromiso de aceptar el resultado obtenido en las votaciones, dirigida a la comisión electoral y al Director de la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras. El formato de este documento será el que proporcione la Unidad Académica.

5) Fotografía que deberá cargarse, con las siguientes características:

a) 300 x 300 píxeles.

b) Tamaño máximo de 100 Kb.



FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIRECCION

Jonathan Sánchez Espejo

c) Tipo de archivo: Imagen JPEG (.jpg).

Quinta. - Conforme al acuerdo SG/278/21 aprobado en Sesión Extraordinaria del Honorable Consejo Universitario el día 27 de septiembre de dos mil veintiuno, para los efectos de la elección, se instalará el Comité Especial Técnico Electoral Universitario (CETEU), cuya función se remitirá únicamente a aspectos técnicos y de logística del proceso electoral.

Asimismo, se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto vigilar y calificar el procedimiento electoral resolviendo las inconformidades que se presenten únicamente del proceso electoral evitando de forma obligada la suspensión o cancelación de registro de alguno de los candidatos, como también haciendo la declaración de quien haya resultado electo, otorgando las constancias correspondientes, así como resolviendo cualquier incidencia que se presente durante el proceso electoral y se integrará por:

1) El Director de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

2) Un representante de cada candidato cuando en la elección se participe en forma individual, o bien, dos representantes por planilla. Los representantes deberán ser alumnos inscritos con permanencia en la Unidad Académica de la Facultad de Filosofía y Letras

La Comisión Electoral podrá sesionar de forma presencial o bien mediante plataformas digitales a través de cuentas oficiales de la Universidad.

Sexta. - Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará la campaña electoral la cual se llevará a cabo de manera presencial, y las demás plataformas que previamente haya autorizado la Comisión Electoral. Dará inicio a partir de **LAS 8:00 HORAS DEL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y CONCLUIRÁ EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO A LAS 18:00 HORAS**, después de la hora señalada como término de campaña, no deberá haber propaganda en las instalaciones de la Unidad Académica ni en plataformas digitales.

Séptima. - Los actos de proselitismo y campaña deberán ajustarse a las siguientes reglas:

I. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución;

II. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificaciones hacia otros candidatos o consejeros alumnos anteriores, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

III. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir o de otra índole dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad.

IV. Los candidatos sólo tendrán permitido cargar su material a las plataformas digitales acordadas por la comisión electoral.

V. Queda prohibido pagar publicidad en redes sociales y/o cualquier otra plataforma digital.

VI. No se podrán realizar fiestas en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de los integrantes de las planillas y/o persona alguna con o sin



UNIDAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
DIRECCION

Juan U. Contreras

interés directo o derivado en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado.

VII. Toda actividad propagandística deberá ser realizada por los medios acordados por la Comisión Electoral.

VIII. Queda prohibida la participación de personas ajenas a la Unidad Académica.

IX. La participación de los catedráticos y/o administrativos que no formen parte de la Comisión Electoral, queda restringida para promover un ambiente imparcial en las elecciones; el incumplimiento a la presente base conllevará que la comisión electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la planilla o candidato que corresponda.

X. Inmediatamente después de terminado el periodo de proselitismo, se restringirá la visibilidad de propaganda de las y los candidatos en las plataformas digitales acordadas por la Comisión electoral.

XI. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso, de acuerdo a lo estipulado por la comisión electoral.

Octava. - Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de la propaganda y aquellas que la Comisión Electoral decida, para lo cual se les escuchará previamente otorgándoles la posibilidad de que manifieste lo que a su derecho convenga. Toda sanción grave tratándose específicamente del registro de las y los candidatos habrá de revisarse en el Comité Técnico Electoral antes de ser aplicada.

Novena. - La jornada electoral se llevará a cabo mediante voto electrónico el **DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2023 DESDE LAS 10:00 HRS. HASTA LAS 18:00 HRS.**, en forma ininterrumpida en la Sala de Consejo de la Facultad de Filosofía y Letras.

Décima. - Una vez que concluya la votación, los resultados serán entregados a la Comisión Electoral por parte del Instituto Estatal Electoral. Inmediatamente la Comisión deberá emitir un acta para dar a conocer los resultados a la comunidad estudiantil.

Décima Primera. - La Comisión Electoral declarará Consejeros Universitarios Alumnos, Propietarios y Suplentes, así como Consejeros Técnicos Alumnos, Propietarios y Suplentes, a los candidatos que hayan obtenido la mayoría de votos de la forma en que se indica.

El Director, por su parte, dará a conocer a la autoridad que corresponda los nombres de los nuevos Consejeros Electos.

Décima Segunda. - Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Filosofía y Letras y por la comisión electoral.



Javier A. Contreras

“La cultura como guía, la humanidad como Destino”

A 30 de octubre del 2023

Javier H. Contreras Orozco



DR. JAVIER HORACIO CONTRERAS OROZCO FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS